

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de marzo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Los señores alcaldes de los pueblos cuyos nombres a continuación se insertan no han dado cumplimiento a la circular publicada por esta Junta en el número de este periódico oficial correspondiente al 21 de febrero último, remitiendo los datos que sobre existencias de harinas se reclamaban.

En su consecuencia, y hallándose la Junta dispuesta a exigir con todo rigor la exactitud y puntualidad en el cumplimiento de los servicios referentes a las subsistencias, los señores alcaldes indicados procederán, en el término de veinticuatro horas, a cumplir el referido servicio o a comunicar a esta Junta las causas que se opongan a su realización, previniéndoles que, de no hacerlo así, se les impondrá la multa de 500 pesetas, señalada en el artículo 78 del reglamento, y con cuyo correctivo quedan conminados.

Santander, 9 de marzo de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

Alcaldes que no han cumplido el servicio de referencia

Los de Anievas, Argoños, Arnüero, Bareyo, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cillorigo, Enmedio, Luena,

Miera, Mazcuerras, Molledo, Potes, Ruento, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Los Tojos, Tudanca, Valdeolea, Vega de Pas y Voto.

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por los señores alcaldes de los pueblos cuyos nombres se expresan a continuación a lo que dispone el artículo 22 del reglamento de Subsistencias, remitiendo semanalmente los datos referentes a entradas y salidas de mantenimientos y primeras materias en sus respectivos términos municipales, esta Junta llama la atención a las indicadas autoridades locales sobre la ejecución de este servicio en la forma que se ordena, en la inteligencia que, de no hacerlo así, se les impondrá el correctivo que se señala en el artículo 78 del mencionado reglamento y con cuyas sanciones quedan conminados.

Santander, 9 de marzo de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

Alcaldes que no han cumplido el servicio de referencia

Los de Arenas, Arnüero, Bareyo, Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Campó de Yuso, Cillorigo, Colindres, Comillas, Enmedio, Escalante, Entrambasaguas, Herrerías, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Peñarrubia, Polaciones, Potes, Puenteviego, Rasines, Riotuerto, Las Rozas, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Selaya, Los Tojos, Torrelavega, Valdáliga, Valdeolea y Vega de Liébana.

Sección de Cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

La mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han rendido aún a este Gobierno las cuentas documentadas repetidamente exigidas a los mismos, y, velando por los prestigios de la buena administración municipal, he acordado, por medio de la presente, reiterar de nuevo este servicio, para que en el plazo de veinte días, a contar de esta fecha, y en evitación de responsabilidades, verifiquen el envío a este Centro de las cuentas por las que se encuentran en descubierto, previniéndoles que, de no cumplir en el plazo antedicho con lo que se les ordena, pro-

cederé a imponerles el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados especiales que, a costa de los cuentadantes, las formen de oficio.

Santander, 9 de marzo de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Relación de los Ayuntamientos apercibidos

Alfoz de Lloredo: 1914 a 1916.
 Anievas: 1911 a 1916.
 Arenas: 1905 a 1916.
 Arnüero: 1915 y 1916.
 Bareyo: 1902 a 1916.
 Bárcena de Cicero: 1915 y 1916.
 Bárcena de Pie de Concha: 1900 a 1916.
 Cabezón de la Sal: 1906 a 1916.
 Camaleño: 1907 a 1916.
 Camargo: 1913 a 1916.
 Campóo de Yuso: 1912 a 1916.
 Cartes: 1906 a 1916.
 Castañeda: 1915 y 1916.
 Cieza: 1901 a 1916.
 Cillorigo: 1914 a 1916.
 Comillas: 1911 a 1916.
 Enmedio: 1909 a 1916.
 Entrambasaguas: 1913 a 1916.
 Escalante: 1914 a 1916.
 Hazas en Cesto: 1910 a 1916.
 Hermandad de Campóo de Suso: 1909 a 1916.
 Herrerías: 1914 a 1916.
 Lamasón: 1914 a 1916.
 Laredo: 1915 y 1916.
 Las Rozas: 1915 y 1916.
 Liérganes: 1913 a 1916.
 Limpías: 1915 y 1916.
 Los Tojos: 1915 y 1916.
 Luena: 1913 a 1916.
 Marina de Cudeyo: 1914 a 1916.
 Mazcuerras: 1902 a 1916.
 Medio Cudeyo: 1915 y 1916.
 Miengo: 1911 a 1916.
 Molledo: 1909 a 1916.
 Penagos: 1915 y 1916.
 Peñarrubia: 1913 a 1916.
 Pesaguero: 1909 a 1916.
 Pesquera: 1915 y 1916.
 Piélagos: 1910 a 1916.
 Polanco: 1915 y 1916.
 Potes: 1915 y 1916.
 Puente Viesgo: 1911 a 1916.
 Ramales: 1915 y 1916.
 Rasines: 1915 y 1916.
 Reinosa: 1911 a 1916.
 Reocín: 1912 a 1916.
 Rionansa: 1905 a 1912 y 1915 y 1916.
 Riotuerto: 1910 a 1916.
 Ribamontán al Mar: 1904 a 1909 y 1913 a 1916.
 Ribamontán al Monte: 1912 a 1916.
 Ruate: 1915 y 1916.
 Ruesga: 1890 a 91, 91 a 92, 97 a 98 y 1915 y 1916.
 San Felices de Buelna: 1912 a 1916.
 San Miguel de Aguayo: 1911 a 1916.
 San Pedro del Romeral: 1913 a 1916.
 San Roque de Riomiera: 1915 y 1916.
 Santa Cruz de Bezana: 1915 y 1916.

Santa María de Cayón: 1915 y 1916.
 Santiurde de Reinosa: 1882 a 83 a 85 a 86, 88 a 89 a 94 a 95, 1901, 1902 y 1910 a 1916.
 Santiurde de Toranzo: 1915 y 1916.
 Santoña: 1911 a 1916.
 San Vicente de la Barquera: 1902 a 1916.
 Saro: 1914 a 1916.
 Selaya: 1905 a 1916.
 Soba: 1915 y 1916.
 Solórzano: 1899 a 900, 1900 a 1903 y 1908 a 1916.
 Suances: 1915 y 1916.
 Torrelavega: 1908 a 1916.
 Tresviso: 1911 a 1916.
 Tudanca: 1891 a 92 a 1909 y 1911 a 1916.
 Udías: 1910 a 1916.
 Valdeprado: 1884 a 85, 85 a 86, 87 a 88, 91 a 92, 92 a 93, 1911 a 1913 y 1915 y 1916.
 Valderredible: 1883 a 84 a 85 a 86, 93 a 94 y 1906 a 1916.
 Vega de Liébana: 1900 a 1916.
 Vega de Pas: 1909 a 1916.
 Villacarriedo: 1907 a 1916.
 Villaescusa: 1915 y 1916.
 Villaverde de Trucíos: 1913 a 1916.

Elecciones de compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

VALDEPRADO DEL RIO

Señores concejales

Don Bernardo Moroso, Manuel Sáiz González, Matías Revilla García, Gaspar Alvarez Alvarez, Fermín Arcera Serrano, Pablo Marina García, Crisanto González.

Mayores contribuyentes

Don José Díez Muñoz, Felipe Santiago García, Cesáreo García Hoyos, Antonino Ruiz López, Manuel Rodríguez Rodríguez, Manuel Alvarez Marcos, Roque Fernández Díez, Juan Seco Alvarez, Julián Díez y Díez, Esteban Ruiz López, Víctor López Ramírez, Antonio Arena Cano, Angel Santiago Andrés, Hilario Martínez Martínez, Julián Cosío Martínez, Eustasio Gutiérrez Gutiérrez, Tomás Peña Palacios, José González Campo, Fermín Rodríguez García, Juan Gutiérrez y Gutiérrez, Manuel Fernández Pérez, José Ruiz Gutiérrez, José Rodríguez Gutiérrez, Aquilino Rodríguez Cosío, Francisco González Rodríguez, Francisco Ruiz Seco, Eugenio Rodríguez Fernández, Tomás Gutiérrez Arcera, Feliciano Ruiz Gutiérrez, Manuel Aguayo González, Maximino Arroyo Rodríguez, Antonio Fernández Campo, Nicolás Fuente García, Vicente González Gutiérrez, Antonio Ceballos González, Agustín Rodríguez Rodríguez, Venancio Sánchez Andrés, Anastasio Andrés Puente, Gregorio Ruiz Gutiérrez, Cecilio Santiago García.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR		FALLECIMIENTOS		EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL GENERAL DE BAJAS				
201	215	7	208	222	430	95	355	>	5	>	5	8	7	1	17	9	26	191	213

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 5 de marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES										
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL							
160	107	136	72	296	179	475	121	52	12	12	>	133	64	197	163	115	278

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD.

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
272	14	9	286	285	7	3	»	2	7	5	279	280	559

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		
100	»	»	»	2	»	2	100	111	211

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de marzo de 1917.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Capital de Santander

AÑO DE 1917

MES DE ENERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.			71.646
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	189
		Defunciones (2)	188
		Matrimonios	42
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,64
		Mortalidad (4)	2,62
		Nupcialidad	0,59
Número de nacidos.	Vivos	Varones	101
		Hembras	88
	Vivos	Legítimos	159
		Ilegítimos	30
		Expósitos	0
	<i>Total</i>		189
Muertos	Legítimos	13	
	Expósitos	1	
<i>Total</i>		14	
Número de fallecidos(5)	Varones	101	
	Hembras	87	
	Menores de 5 años		69
		De 5 y más años	119
	En hospitales y casas de salud	23	
	En otros establecimientos benéficos	9	
<i>Total</i>		32	

Santander 16 de febrero de 1917.

El Jefe de Estadística,

P. A., Manuel Lorente.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos v los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de jurados que, en alarde extraordinario, y en concepto de cabezas de familia, capacidades y supernumerarios, han de funcionar como tales en causa por daños por explosivos, del partido de Ramales, en esta Audiencia, el día doce de abril próximo, a las diez.

JURADOS

Cabezas de familia

1. José Pérez Bárcena, labrador; Astrana.
2. Jesús Diego Alonso, ídem; Riva.
3. Indalecio Peral Trueba, ídem; El Cerro.
4. Severiano Lastra González, albañil; Ramales.
5. Celestino Arenas Fernández, labrador; ídem.
6. Joaquín Gutiérrez Ortiz, propietario; Villaparte.
7. Simón Ocejo Gutiérrez, labrador; Ogarrio.
8. Manuel Gómez García, ídem; Langres.
9. Pablo Vivanco Pereda, ídem; Veguilla.
10. José López Romero, propietario; Ramales.
11. Federico Cedrún Nieto, labrador; Elguero.
12. Fernando Ruiz Fuente, propietario; Villaparte.
13. Daniel Alonso Carral, labrador; Riva.
14. Rufino Bringas Gutiérrez, ídem; Villar.
15. Ricardo Gutiérrez Calleja, ídem; Bustancilles.
16. Antonio Echevarría Matienzo, agricultor; Ramales.
17. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, labrador; Sangas.
18. Leandro Ruiz Maza, ídem; Rocillo.
19. Alonso Trueba Cano, ídem; Valle.
20. José Arronte Cantolla, ídem; Arredondo.

Capacidades

1. Alberto Cano Ortiz, concejal; Ogarrio.
2. Severiano Mallavia Bárcena, exconcejal; Ramales.
3. Manuel Mazpule Trevilla, concejal; El Barrio.
4. Baldomero Aja Abascal, exconcejal; Guardamino.
5. José Gómez Lavín, exconcejal; Valle.
6. Emilio Trueba Pérez, alcalde; Ogarrio.
7. Gabriel Abedul Portilla, concejal; La Cerra.
8. Gabriel López Alvarado, exconcejal; Fresnedo.
9. Ladislao Sáinz Trápaga, ídem; Regules.
10. Hermenegildo Santisteban Trápaga, ídem; Cereceda.
11. Juan Pardo Pardo, ídem; San Pedro.
12. Isidoro Gómez Peña, maestro; Matienzo.
13. Torcuato García Ruiz, concejal; Hazas.
14. Enrique Peral Trueba, exconcejal; Santa Cruz.
15. Francisco Matienzo Gómez, ídem; Arredondo.
16. Joaquín Nieto Gordón, ídem; El Cerro.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Antonio Blanco Cid, comercio; P. Ramón Pelayo.
2. Emiliano Vallecillo Sánchez, sastre; Atarazanas, 17.
3. Manuel Prieto Lavín, comercio; M. Núñez, 15.
4. Manuel Platas Durán, peluquero; P. Canalejas, 18.

Capacidades

1. Gregorio González Rodríguez, M. superior; Colosía.
2. Nicolás Ceano Vivas, P. Mercantil, Muelle, 32.

Santander, 5 de marzo de 1917.—El vicesecretario, Gil López Ordás.—V.º B.º, el presidente accidental, Luis G. de la Higuera.

390-287

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de abril, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la segunda subasta de las fincas embargadas al procesado Tomás Galnares, Sánchez, vecino de Frama, para con su importe hacer pago al abogado don Mariano Zumelzu de los honorarios devengados en la causa seguida contra el Galnares, por lesiones, y cuyas fincas, con su tasación, cabida y linderos, son las siguientes:

1.^a Una viña en el pueblo de Frama, que llaman el Prado, de seis obreros o doce áreas; linda: Saliente, herederos de Francisco Bedoya; Mediodía, terreno común; Poniente y Norte, Mariano González; tasada en setenta pesetas.

2.^a Otra viña en igual sitio, de dos obreros o cuatro áreas; linda: Saliente, herederos de Pascual Díez; Mediodía, los de Santos Gómez; Poniente, dichos herederos de Pascual Díez, y Norte, terreno común; tasada en treinta pesetas.

3.^a Otra viña, hoy tierra, en Llarredondo, de cinco heminas o quince áreas; linda: Saliente, herederos de José García Peral; Mediodía, Cándido Pérez; Poniente, herederos de Braulio Cabo, y Norte, Francisco Merino; tasada en cuarenta pesetas.

4.^a Otra viña en la Serna, de un obrero o dos áreas; linda: Saliente, Ciriaco Díez; Mediodía, herederos de Eugenio Illades; Poniente, Pedro Corral, y Norte, monte del Estado; tasada en quince pesetas.

5.^a Otra tierra en Llarredondo, de igual cabida, que linda: Saliente, monte; Mediodía, Ciriaco Díez; Poniente, terreno común, y Norte, herederos de Florencio Pando; tasada en ocho pesetas.

6.^a Otra tierra en los Huertos, de dos heminas o seis áreas; linda: Saliente, terreno común; Mediodía y Poniente, igual, y Norte, herederos de Silvestre Losa; tasada en cien pesetas.

7.^a Una viña en término de Frama y sitio de Fuente Agustín, de tres obreros o seis áreas; linda: Saliente, herederos de María Narezo; Mediodía y Poniente, Francisco Merino, y Norte, Josefa Pérez de Lerones; tasada en doce pesetas.

Se advierte a los licitadores que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento; que para ser admitido licitador habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que se licite, y que serán de cuenta de rematante los gastos de titulación y escritura.

Dado en Potes a primero de marzo de mil novecientos diecisiete.—El juez, Francisco de Paula Navarro.—Por su mandato, Román Piñal.

382-287

Avelino Pérez Ballesteros, natural de San Salvador de Palazuelos, de estado casado, profesión marinero, de 28 años, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando, comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander a extinguir condena. 384-287

Don Adrián Rodero y Domínguez, capitán de corbeta de la Armada ayudante, militar de Marina del distrito marítimo de Santoña, juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Agustín Quintana Ruiz, hermano del inscripto de este trozo Eugenio Quintana Ruiz, que pretende eximirse del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparencia de Agustín Quintana Ruiz, hijo de Dionisio y de Magdalena, soltero, del comercio, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Argoños (Santander), de donde se ausentó hará unos veinte años para la Habana, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Agustín Quintana Ruiz, a fin de que en el término de noventa días se presente en este Juzgado de instrucción, o dé cuenta a él de su paradero; encargando a las autoridades de todas clases que, de tener conocimiento del paradero de aquel individuo, lo comuniquen a este Juzgado, con lo que se evitarán perjuicios a los que la exención del servicio del inscripto Eugenio Quintana Ruiz perjudica.

Dado en Santoña a cinco de marzo de 1917.—Adrián Rodero. 389-287

Don Alfredo Nardiz y Uribarri, capitán de corbeta de la Armada, juez instructor de una sumaria.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto Maximino San José, del trozo de la capital, folio 100 de 1917, hijo de incógnitos, natural de Valladolid, y vecino de Santander, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander, a responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por falta de presentación al ser llamado para recoger su cartilla naval, como está prevenido; pues de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marina, rogando a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Santander, 6 de marzo de 1917.—El juez instructor, Alfredo Nardiz. 388-287

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de don Calixto y don Angel Rueda González, naturales de Esponzues, en este partido judicial, y cuya presunción de muerte se declaró en sentencia de veintiocho de abril de mil novecientos dieciseis, que ya es firme, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarle en forma. Debiendo hacerse presente que se ha presentado reclamando aquel derecho su hermana doña Dorotea María Encarnación Rueda González, vecina de Esponzues.

Dado en Villacarriedo, a dos de marzo de mil novecientos diecisiete.—El juez, Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para general conocimiento.

Santiurde, de Toranzo a 28 de febrero de 1917.—El alcalde, Agustín Arce.

Ayuntamiento de Arnauero

El reparto vecinal que se ha de girar en el año actual, para enjugar el déficit del presupuesto de gastos, se halla expuesto al público, en borrador, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Arnauero, a 3 de marzo de 1917.—El alcalde, Apolinar Colina.

Ayuntamiento de S. Pedro del Romeral

El repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral, 2 de marzo de 1917.—El alcalde, Donato N. Ogarrio.

Ignorándose desde hace más de diez años el paradero de Jerónimo Ruiz Fernández, natural de esta villa, de 39 años de edad, hijo legítimo de Angel y Leocadia, señas (cuando se ausentó): de estatura regular, barba poblada y de color bueno, se ruega a las autoridades que tuvieran conocimiento del punto de residencia del citado Jerónimo lo participen a esta Alcaldía para resolver en el expediente de excepción que por su ausencia promueve su hermano José Ruiz Fernández, mozo número siete del reemplazo de 1915.

San Pedro del Romeral, 5 de marzo de 1917.—El alcalde, Donato N. Ogarrio.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie Concha

Don Valentín Fernández Cueto, alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Hago saber: Que autorizado por el señor gobernador civil de la provincia para emplear la estricnina como medio más seguro para exterminar el considerable número de lobos y zorros que vagan por los montes de este término municipal, de acuerdo con los peritos que han de practicar la operación, y con el fin de evitar desgracias personales y pérdida de animales, he acordado señalar los días 9, 10 y 11 del corriente mes y horas de la puesta del sol, para poner los cebos en los sitios denominados Salcedo, Montabliz y Ano Braña y Cobanón.

Lo que se hace público para que los dueños de perros

tengan éstos atados o con el correspondiente bozal que les impida comer los cebos.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de marzo de 1917.—El alcalde, Valentín F. Cueto.

Ayuntamiento de Polaciones

Por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se abre concurso a la plaza vacante de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas por la asistencia facultativa de treinta familias pobres y transeúntes.

El aspirante que sea agraciado con el nombramiento, que habrá de ser, cuando menos, licenciado en Medicina y Cirugía, podrá verificar contratos particulares con doscientas cincuenta familias, o sea vecinos, próximamente, que se regulan otras dos mil quinientas pesetas, según el orden que se viene observando hasta la fecha.

Los que aspiren a dicho cargo habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias, debidamente documentadas, durante dicho plazo.

Polaciones, a 1 de marzo de 1917.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, se halla expuesto, por término de diez días, el padrón de cédulas personales.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria o urbana pueden presentar sus solicitudes hasta el 15 del próximo mes de abril, y pasada dicha fecha no serán incluidos en el próximo apéndice al amillaramiento y registro fiscal.

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales, que se proveerá por concurso, con arreglo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes pasar a examinarlos, así como presentar sus proposiciones hasta el día 30 del corriente.

Piélagos, 3 de marzo de 1917.—José Muela.

Ayuntamiento de Reocin

Don Antonio Gutiérrez Salceda, alcalde accidental del Ayuntamiento de Reocin.

Hago saber: Que por parte del mozo número 1, Abelardo Bustar ante Alvaredo, del reemplazo de 1915, se ha solicitado se instruya el expediente correspondiente para acreditar que continúa la ausencia de su hermano José, de los mismos apellidos, hijo de José y Fermina, y con esta fecha he mandado, conforme a las prescripciones del párrafo 5.º del artículo 145 del reglamento, se publique los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, anunciando la reclamación, para que si alguna persona tuviera algo que alegar en contra o pudiera suministrar datos y noticia de su paradero, lo verifique para lo que proceda. Se consignan para su identificación los siguientes datos, únicos que constan: edad 34 años, estatura elevada, emigró a la República de Méjico.

Reocin, 7 de marzo de 1917.—El alcalde accidental, Antonio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento girado para cubrir el déficit.

Pesaguero, 1.º de marzo de 1917.—El alcalde, Abel Lobato.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El padrón de cédulas personales y reparto de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se hallan confeccionados y puestos al público, durante quince días, para los efectos de reclamación.

Vega de Liébana, 4 de marzo de 1917.—El alcalde, Félix Sánchez González.

Ayuntamiento de Guriezo

Del 15 al 25 del mes actual estará abierto el período para la admisión de las altas y bajas que los contribuyentes en este término municipal hayan tenido en su riqueza urbana, para llevarlas al apéndice de rectificación, que deberá servir de base a la formación del padrón o lista para la tributación de 1918 por este concepto.

Guriezo, 4 de marzo de 1917.—El alcalde, Antonio Pedrera.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintiseis del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, San José, 12.

En las oficinas de la Sociedad (Hernán-Cortés, 9) estarán extendidas, y pueden recogerse antes del día señalado, las papeletas de entrada a la junta general a favor de todos los accionistas que posean tal derecho con arreglo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos.

La sesión se celebrará conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del año anterior.

2.º Designación de tres accionistas para formar la Comisión revisora de cuentas para el año actual.

Santander, 9 de marzo de 1917.—El presidente del Consejo de Administración, José Zamanillo.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA ALBERICIA,"

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, conforme a lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos.

Santander, 8 de marzo de 1917.—P. A. del C. de A., el secretario.